CONTRATO DE SUMINISTRO

No. SUM- 0 0 9 **DEL** 1 9 JUN 2025

OBJETO:	"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA Y FILTROS, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"
CONTRATANTE: **NIT:**	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA. 891.901.109-3.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA
IDENTIFICACION:	Nit No. 891.900.968-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.113.782.833 expedida en Roldanillo
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.962.000 M/CTE).
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL CONSUMO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta de posesión No. 001 del 30 de noviembre del 2023, de la Notaria Única del circuito de la Unión Valle, la cual surge efectos a partir del (01) de enero de 2024 y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. No. 011 del 28 de Noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA** identificada con Nit número 891.900.968-9, representada legalmente por el señor **YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.782.833 expedida en Roldanillo; quien para los efectos del presente contrato se denominará

EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, la necesidad que se pretende satisfacer por medio de la presente contratación es: *"Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector seguridad y convivencia ciudadana y funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a las diferentes dependencias tales como : el Despacho del Alcalde, , Secretaria de Infraestructura Física, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente requiere de la oportuna adquisición de, lubricantes, grasas, filtros, aceites y demás elementos acá identificados y servicios para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio;* ***Despacho del alcalde:***_*En aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con los diferentes compromisos que se adquieren a través del desarrollo de los diferentes cargos en cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución y la Ley, así como las responsabilidades orientadas al servicio del ciudadano y ejecución de obras. La alcaldía Municipal cuenta con vehículos y maquinaria de su propiedad, en comodato y facilitados los cuales nos prestan un servicio; y son para el funcionamiento conservación de convivencia y trabajos de inversión que se desarrollan en diferentes dependencias, además, se utilizan los vehículos de los organismos de socorro y seguridad ciudadana, que requieren de filtros lubricantes, grasas y aceites necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria.* ***Secretaria de Infraestructura física:***_*En la fase de diagnóstico del Plan de desarrollo relacionado al eje económico, se logró identificar como una causa de pérdida de competitividad a nivel regional es el progresivo deterioro de la malla vial, tanto en el área urbana como rural. La oficina de Infraestructura Física recibe constantes solicitudes de comunidades demandando la intervención de vías que se encuentran afectando el libre desplazamiento de peatones y vehículos. La administración municipal como responsable de brindar las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas ha logrado adquirir equipos que están destinados para el mantenimiento rutinario de las vías, es así como se cuenta con Motoniveladora, Retroexcavadora, vibro compactador y Volquetas. Este parque automotor con el que ejecutivo atiende las múltiples solicitudes y requerimientos de las comunidades. El plan de desarrollo municipal 2024-2027, en la línea estratégica 2- Economía en el SECTOR TRANSPORTE, propone el mejorar las condiciones de movilidad de los actores viales urbana y rural del municipio; realizando el 100% del mantenimiento rutinario de vías terciarias. La movilidad en el municipio, es una tarea urgente y prioritaria para el orden y del desarrollo social*

y económico del municipio, se priorizará la conformación de un sistema de movilidad con la estructura urbana y rural, que propende por el mejoramiento de la habitabilidad y la movilidad, la seguridad vial en el municipio y que integre los diferentes modos de transporte (vehicular, peatonal, ciclo rutas), que incluya la jerarquización y especialización de las vías para diferentes usos de transporte, (pasajeros, de carga y particular), para lo cual el plan de desarrollo municipal propone el mantenimiento de vías, que le brinde al área urbana diversas opciones para la entrada y salida del municipio, mejoramiento de vías con la pavimentación, a esto se suma también la rehabilitación de las vías urbanas no pavimentadas y vías en la zona rural a través de la gestión. ***Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente:*** *Esta dependencia en aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con las diferentes metas de producto, requiere el suministro de lubricantes, grasa y aceites para desarrollar sus actividades de campo. Con la contratación del presente proceso de selección, Se hace necesario contratar este suministro con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes contemplados en objeto contractual y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio.* ***Secretaria de Movilidad:*** *Desde la administración municipal se debe velar por el orden en la movilidad del municipio, por lo cual desde esta secretaria se cuenta con un parque automotor donde se movilizan los agentes de tránsito que prestan su servicio, en aras de vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, es por ello que se hace necesario el suministrito de lubricantes, grasas y aceites para su funcionamiento. (...)".* **II.** Que, el municipio de La Unión Valle del Cauca, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **III.** Que, la oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública No. MC-015-2025. **IV.** Que, el contratista se seleccionó de acuerdo al proceso de mínima cuantía, la cual, procede para la celebración del presente contrato. **V.** Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el Certificado No. 0196, 0198, 0209 y 0210 de 2025, por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** el objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA Y FILTROS, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA". Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** - Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes: **2.1.** El contratista se compromete a suministrar, al municipio de La Unión Valle del Cauca, los lubricantes, grasa y filtros para los vehículos y equipos que prestan servicios; cumpliendo con la siguiente descripción técnica detallada (elementos objeto del contrato):

ITEMS	Descripción	Unidad	CANTIDAD
1	REFERIGERANTE ROJO RADIADOR	GALÓN	15

2	ACEITE TRANSMISION 85W140 MAQUINARIA	GALÓN	25
3	ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40	GALÓN	45
4	ACEITE 10W30	UNIDAD	11
5	ACEITE DE MOTOR GASOLINA 20W50	GALÓN	7
6	ACEITE DE MOTOR GASOLINA 20W50	CUARTOS	8
7	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTOS	31
8	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTOS	80
9	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	42
10	ACEITE DE MOTOR 5W30	GALÓN	10
11	ACEITE CAJA 80W90	GALÓN	5
12	ACEITE MX 15W40	GALÓN	8
13	FILTRO ACEITE MOTONIVELADORA A67SP	UNIDAD	4
14	FILTRO COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA BF1399-SP	UNIDAD	4
15	FILTRO COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA BF7753	UNIDAD	4
16	FILTRO AIRE EXTERNO MOTONIVELADORA.	UNIDAD	4
17	FILTRO AIRE INTERNO MOTONIVELADORA	UNIDAD	4
18	FILTRO FC A-23 VOLQUETA	UNIDAD	3
19	FILTRO FC A-243004 VOLQUETA	UNIDAD	4
20	FILTRO F.ACE A-22 VOLQUETA	UNIDAD	4
21	FILTRO FC A-9003 VOLQUETA	UNIDAD	4
22	FILTRO AI AP-C2032512	UNIDAD	4
23	FILTRO DE FC PP-28970 VOLQUETA	UNIDAD	4
24	FILTRO DE F.ACEI A205SP	UNIDAD	4
25	FILTRO DE F.AI AP-14210	UNIDAD	4
26	FILTRO DE ACEITE RETROEXCAVADORA 7350	UNIDAD	4
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE RETROEXCABADORA	UNIDAD	3
28	FILTRO AIRE PRIMARIO RETROEXCAVADORA A-0349	UNIDAD	2
29	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA A-0350	UNIDAD	2
30	FILTRO AD 7029 RETROEXCABADORA	UNIDAD	2
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE RETROEXCAVADORA BF7965	UNIDAD	2
32	FILTRO DE COMBUSIBLE RETROEXCAVADORA BF9828-D	UNIDAD	2
33	FILTRO DE HIDRAULICO RETROEXCAVADORA	UNIDAD	2
34	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
35	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTOR 73300482 - VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
36	FILTRO DE MOTOR DIESEL VIBRO COMPACTADOR	UNIDAD	2
37	GRASA BALDE	CUÑETE	1
38	ENGRASADA VOLQUETA	UNIDAD	5
39	ENGRASADA MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	5
40	FILTRO DE ACEITE KIA	UNIDAD	5
41	FILTRO DE AIRE KIA	UNIDAD	5
42	LIQUIDO DE FRENOS PINTA	CUARTOS	5
43	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	UNIDAD	6
44	ACEITE 10W30	GALONES	9
45	FILTRO DE ACEITE VOLQUETA VOLKSWAGEN 61.05504-0131	UNIDAD	3
46	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA VOLKSWAGEN FLP-492	UNIDAD	5

47	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA VOLKSWAGEN EF-31090	UNIDAD	5
48	FILTRO DE AIRE VOLQUETA VOLKSWAGEN	UNIDAD	3
50	FILTRO AIRE SECUNDARIO LXS_72252402-01 - VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
51	FILTRO AIRE PRIMARIO LX_72252401-01 VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
52	ACEITE 0W20	GALONES	2

PARÁGRAFO 1: El compromiso del contratista se entiende adquirido y aceptado con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El valor de cada uno de los ítems que se contratan mantendrán su precio durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** La cantidad de los elementos a suministrar de cada uno de los ítems relacionados en el cuadro adjunto, se determinará de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Alcaldía Municipal. **PARAGRAFO 4:** El valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en el presente contrato (ver cuadro), deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo pactado en el parágrafo 5 de la presente clausula. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago. **2.1. Atención oportuna:** Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos. **2.2 Inventarios:** El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos. **2.3. Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems. **2.4 Características de los bienes:** Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad. **2.5 Elementos Adicionales:** En caso que se requiera suministro de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la administración y lograr el cumplimiento de sus proyectos, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características y valor unitario, por lo que la administración municipal deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor designado del contrato quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse **2.6. Instalaciones:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos. **2.7 Logística de Distribución y Entrega.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección. **2.8.**

Documentación: Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN. **CLÁUSULA 3 INFORMES:** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia. **CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.962.000 M/CTE). La entidad estatal contratante pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 462 del 15 de abril 2025, 503 del 30 de abril del 2025, 525 del 07 de mayo del 2025 y 558 del 14 de mayo de 2025. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será MENSUAL, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe realizado por el contratista con registro fotográfico. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** el contratista hace las siguientes declaraciones: **4.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso **4.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de La unión Valle del cauca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.4.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7.** El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula 6 del presente contrato. **4.8.** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **4.9.** el contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **4.10.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del ministerio de la protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el consumo total del recurso asignado, sin exceder el 15 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte

integral del contrato. **8.2** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicable. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 8.1.** Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **8.2.** Realizar el pago de los recursos económicos establecidos, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección. **8.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **8.4**. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. **8.5**. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **8.6.** Vigilar mediante supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) **8.7**. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD** el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de La Unión Valle del Cauca en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 - CONFIDENCIALIDAD** en caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** el municipio de La Unión Valle del Cauca, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el

contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD** el municipio de La Unión Valle del Cauca, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al municipio de La Unión Valle, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de La Unión Valle del Cauca adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA 15 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** el contratista es una entidad independiente del municipio de La Unión Valle del Cauca y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario del contratista, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de La Unión Valle del Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 - CESIÓN** el contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de La Unión Valle del Cauca. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de La Unión Valle del Cauca está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de La Unión Valle del Cauca de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Calidad de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia

colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA
Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO	**Dirección**: Calle 14 No. 14 – 15 Barrio Belén.
Dirección: Calle 15 no. 14-34	**Ciudad:** La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: 602 229 0015	**Teléfono:** 3103938322
Correo Electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo Electrónico:** coandina2010@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostente los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.001	$7.365.000	ICLD	FUNCIONAMIENTO	(ALMACENISTA GENERAL)
2.3.2.02.02.008.2402112.88412.16.0.01.006	$28.597.000	SGP	LIBRE INVERSION	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2.3.2.02.02.009.1702010.91199.16.0.01.001	$2.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
2.1.2.02.02.008.85190.16.0.02.001	$1.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Quienes tendrán como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen

parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **23.1.** La invitación pública del proceso de mínima cuantía número MC-015-2025, los estudios previos. **23.2.** Los anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **23.3.** La oferta presentada por el Contratista. **23.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** La ejecución del contrato y la entrega de los elementos contratados deberá ser en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

Para constancia, se firma en municipio de La Unión Valle del Cauca, a los 19 JUN 2025

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO - Alcalde Municipal

CONTRATISTA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA identificada con Nit No. 891.900.968-9, Representada Legalmente por **YULIAN ALBERTO CORREA LÓPEZ** identificado con Cédula de ciudadanía. No. 1.113.782.833 expedida en Roldanillo.

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez - Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisión Estefanía Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.